

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el escrito que antecede presentado al canal digital del Despacho. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, junio 08 de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1299
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Julio Enrique Rosero Bedoya
Demandado:	Isabel Milena García Moreno
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00173-00
Providencia:	Auto de tramite

La presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil incoada por el señor JULIO ENRIQUE ROSERO BEDOYA, contra la señora ISABEL MILENA GARCÍA MORENO, se observó en el canal digital del despacho, que el apoderado judicial de la parte actora Dr JULIO ENRIQUE ROSERO BEDOYA solicita el retiro de la demanda, de forma voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del código general del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO.- TENER por retirada la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el ARCHIVO digital de lo actuando.

TERCERO.- ADVERTIR al gestor judicial que la presenta demanda fue presentada digitalmente por ello no hay lugar a ordenar desglose de documentos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ